## GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

MAT.:Aplica Amonestación por escrito a extranjera de Nacionalidad Colombiana doña Alba Milena PORRAS OSPINA.

CONCEPCIÓN,

1 3 AGD 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 264

## CONSIDERANDO:

Que la Policia de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policia Internacional de Concepción, comunica mediante Informe Policial Nº 1182 del 29 de Julio de 2009, que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña Alba Milena PORRAS OSPINA, Pasaporte Nº CC66871174, domiciliada en Presidente Ibáñez Nº 467, Calbuco, ha incurrido en las infracciones descritas en los artículos 106° y 165° del Reglamento de Extranjería, al no informar a la autoridad contralora sobre su cambio de actividades dentro del plazo Reglamentario y eludir la medida de control de firma impuesta por la autoridad.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjeria, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1.- Amonéstese por escrito a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña Alba Milena PORRAS OSPINA, Pasaporte Nº CC66871174, por incurrir en las infracciones descritas en los artículos 106° y 165° del Reglamento de Extranjería, al no informar a la autoridad contralora sobre su cambio de actividades dentro del plazo Reglamentario y eludir la medida de control de firma impuesta por la autoridad.
- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones

-Gobernación Provincial de Concepción

Departamento Jurídico √

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7139865